



CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES

COMISIÓN EJECUTIVA
RONDA DE TOLEDO, 34, 1º Pta. - 28005 MADRID
Tlfno.: 91 5278611 – Fax: 91 5399085 e-mail: codelmad@codlmad.org



CONSEJO GENERAL
COMISIÓN EJECUTIVA
Salida núm. 35
Fecha: 5.12.2019

ACTA N° 110

A las 11,00 horas del día 19 de octubre de 2019, se reúne en segunda convocatoria, el Pleno del Consejo General de los Colegios Profesionales de Delineantes, en la sede del Colegio Profesional de Delineantes y Técnicos Superiores Proyectistas de A Coruña, sito en la avenida de Oza número 123, 1º B, bajo la Presidencia de D. Marcos Prieto Sampedro, acompañado de los Miembros de la Comisión Ejecutiva, de los representantes de los Colegios Profesionales, y, de los agregados que a continuación se citan:

Miembros de Comisión Ejecutiva asistentes al Pleno:

Presidente: Don Marcos Prieto Sampedro, Decano del Colegio Profesional de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Valladolid.

Vicepresidente: Don Juan María Talavera Sosa Decano del Colegio Profesional Delineantes de Santa Cruz de Tenerife.

Secretario: Don Fernando de Dios Martín, Decano del Colegio Profesional de Delineantes de la Comunidad de Madrid.

Tesorero: Don José García Penas, Decano del Colegio Profesional de Delineantes y Técnicos Superiores Proyectistas de A Coruña.



CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES

COMISIÓN EJECUTIVA
RONDA DE TOLEDO, 34, 1º Pta. - 28005 MADRID
Tlfno.: 91 5278611 – Fax: 91 5399085 e-mail: codelmad@codlmad.org

Interventor: Don Luis Miguel Méndez García, Decano del Colegio Profesional de Delineantes de Asturias.

Decanos asistentes al Pleno:

Doña María de la Luz Martínez Mozo, Decana del Colegio Profesional de Delineantes de Cuenca.

Agregados asistentes a la reunión del Consejo:

Don Alberto María Blanco Crusat, Asesor Jurídico del Consejo General de los Colegios Profesionales de Delineantes.

Don Eloy Valdecantos Martínez, Vicedecano del Colegio Profesional de Delineantes de Barcelona.

Don Juan Marti Téllez, Vicedecano del Colegio Profesional de Delineantes y Técnicos Superiores Proyectistas de A Coruña.

Doña María del Pilar Paz Lagares, Secretaria del Colegio Profesional de Delineantes y Técnicos Superiores Proyectistas de A Coruña.

Don Gerardo Méndez Sindín, Tesorero del Colegio Profesional de Delineantes y Técnicos Superiores Proyectistas de A Coruña.

Don Jesús Castiñeira Lage, Vocal del Colegio Profesional de Delineantes y Técnicos Superiores Proyectistas de A Coruña.

Doña María del Rosario Touriño Pintos, Vocal del Colegio Profesional de Delineantes y Técnicos Superiores Proyectistas de A Coruña.

Don Julio Antonio Cabezas Patiño, Vocal del Colegio Profesional de Delineantes y Técnicos Superiores Proyectistas de A Coruña.



CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES

COMISIÓN EJECUTIVA
RONDA DE TOLEDO, 34, 1ª Pta. - 28005 MADRID
Tlfno.: 91 5278611 – Fax: 91 5399085 e-mail: codelmad@codlmad.org

Don Miguel Angel Sanchiño Castro, Vocal del Colegio Profesional de Delineantes y Técnicos Superiores Proyectistas de A Coruña.

Delegaciones de Voto:

El Decano del Colegio Profesional de Delineantes de Zaragoza, don César Augusto Peguero, y el Decano del Colegio de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Andalucía, don Germán Fernández Marín, delegan su voto en don Eloy Valdecantos Martínez, Vicedecano del Colegio Profesional de Delineantes de Barcelona.

La Decana del Colegio Profesional de Delineantes de Girona, doña Eugenia Franch Nicolás, y el Decano del Colegio Profesional de Delineantes de Badajoz, don Francisco Leal Zambrano, delegan su voto en don José García Penas, Decano del Colegio Profesional de Delineantes de Coruña.

El Decano del Colegio Profesional de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Segovia, don Valentín Gutiérrez Merino, delega su voto en don Marcos Prieto Sampedro, Decano del Colegio Profesional de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Valladolid.

Quedan unidas al acta las delegaciones antes reseñadas.



CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES

COMISIÓN EJECUTIVA
RONDA DE TOLEDO, 34, 1º Pta. - 28005 MADRID
Tlfno.: 91 5278611 – Fax: 91 5399085 e-mail: codelmad@codlmad.org

ORDEN DEL DÍA

Don Marcos Prieto Sampedro, Presidente del Consejo General de los Colegios Profesionales de Delineantes y de la Comisión Ejecutiva, da la bienvenida a los asistentes al pleno, y en especial a los integrantes de la Junta de Gobierno del Colegio de A Coruña, por su asistencia y por el trato y la acogida recibida a los miembros de la Comisión Ejecutiva, que celebraron coloquio y posteriormente reunión, en el día de ayer, en la sede de la Ilustre Corporación donde nos encontramos, procediéndose a continuación a dar comienzo al Pleno, según el Orden del Día establecido con anterioridad.

1º) Lectura y aprobación si procede del Acta del Pleno anterior (Acta número 109).

Habiendo sido remitida el Acta a todos los Colegios junto con la Convocatoria, el Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que hacer alguna observación sobre su contenido, y no habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad el Acta número 109, de la reunión del Pleno del Consejo General de los Colegios Profesionales de Delineantes, celebrada el 30 de marzo de 2019.

2º) Información de la gestión económica del Consejo desde enero hasta la fecha.

El Presidente toma la palabra para informar de la gestión económica del Consejo General, desde el día 1 de enero de 2019



CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES

COMISIÓN EJECUTIVA
RONDA DE TOLEDO, 34, 1º Pta. - 28005 MADRID
Tlfn.: 91 5278611 – Fax: 91 5399085 e-mail: codelmad@codlmad.org

hasta la fecha, desglosando los gastos que se han efectuado, y comparándolos con lo presupuestado.

En relación con los ingresos del Consejo General, que no son otros que las cuotas que abonan los Colegios, recuerda que el importe debe ser abonado en los meses de enero y julio, y que no todos los Colegios cumplen con dicha diligencia. En este sentido quiere notificar a 19 de octubre, que el Colegio de Burgos debe los importes correspondientes al primer y al segundo semestre de este año 2019.

3º) Información de las actuaciones realizadas por la Comisión Ejecutiva.

Desde el último Pleno, celebrado el día 30 de marzo de 2019, se han solicitado reuniones con diferentes Ministerios.

El señor Presidente, informa de las solicitudes efectuadas para tratar la problemática de la Delineación, con el Ministerio de Fomento, con el Ministerio de Educación y Formación Profesional y con el Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Seguidamente pone en conocimiento del Pleno, que varios Colegios se han dirigido a la Comisión Ejecutiva, instando la intervención de la misma, dada la redacción del proyecto de un Real Decreto, por el que se pretende modificar el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, que perjudica gravemente los intereses de los Delineantes.



CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES

COMISIÓN EJECUTIVA

RONDA DE TOLEDO, 34, 1º Pta. - 28005 MADRID

Tlfno.: 91 5278611 – Fax: 91 5399085 e-mail: codelmad@codlmad.org

En relación con la anterior, se informa de la actuación de la Comisión Ejecutiva, y si bien es cierto que ha salido a información pública, efectuada por el Ministerio para la Transición Ecológica, respecto del Proyecto de Real Decreto, por el que se pretende modificar el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, es más cierto que en el mes de abril del presente año, el Ministerio para la Transición Ecológica, se dirigió al Consejo general para que informase respecto de los Certificados de Eficiencia Energética.

La respuesta se hizo a través de un formulario, lo que constriñó e impidió exponer con amplitud, toda la problemática de los Delineantes y los Certificados de Eficiencia Energética.

No obstante, los márgenes impuestos, y las cuestiones planeadas en el formulario por el Ministerio, a la pregunta denominada "general" se contestó literalmente lo siguiente:

"Siguiendo el criterio sentado por el Consejo de Estado en su dictamen elaborado con motivo del Real Decreto 235/2013, la cualificación exigida al técnico competente es diferente para el caso de edificios de nueva construcción y para el caso de edificios existentes: Para el caso de los edificios de nueva construcción es preciso distinguir entre el certificado de eficiencia energética del proyecto y el certificado de eficiencia energética del edificio terminado.

En lo que respecta al certificado de eficiencia energética del proyecto, el mismo deberá ser suscrito "por el proyectista del edificio o del proyecto parcial de sus instalaciones térmicas", según lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).



CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES

COMISIÓN EJECUTIVA

RONDA DE TOLEDO, 34, 1º Pta. - 28005 MADRID

Tlfn.: 91 5278611 – Fax: 91 5399085 e-mail: codelmad@codlmad.org

En lo que respecta al certificado de eficiencia energética de los edificios existentes, deberá ser suscrito por técnicos que estén en posesión de la titulación académica y profesional habilitante con capacidad de certificar la eficiencia energética.

Como manifiesta el Consejo de Estado en el informe citado, existen determinadas titulaciones creadas con posterioridad a la aprobación de la LOE que, habilitan para llevar a cabo la certificación de la eficiencia energética de edificios. Se cita entre otras la titulación de Técnico Superior en Proyectos de Edificación, establecida mediante Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo. El artículo 5 de este Real Decreto, por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación, cita entre las competencias profesionales de estos técnicos la de intervenir en la calificación energética de edificios en proyecto o construidos. Es fundamental resaltar, la existencia del apartado: "Eficiencia energética en edificación", y que con la superación de este módulo, teniendo en cuenta que este está encuadrado en un conjunto de capacidades, se tienen los conocimientos suficientes para: Evaluar el aislamiento que procuran los cerramientos de edificios, relacionando las propiedades de sus componentes con la evolución «higrotérmica» del inmueble. Verificar las características de la envolvente y el rendimiento de instalaciones del edificio, comparándolas con los parámetros bioclimáticos y el comportamiento «sostenible» establecidos.

Determinar la limitación de la demanda energética de edificios, comprobando que los elementos constitutivos de su envolvente se ajustan a lo dispuesto por la normativa. Y calificar energéticamente edificios, identificando su envolvente, caracterizando las instalaciones y calculando el balance térmico mediante aplicaciones informáticas que cuenten con la calificación de Documento Reconocido.

Por tanto, desde la aprobación de la LOE, han ido apareciendo titulaciones que, sin habilitar para redactar proyectos o dirigir obras o ejecuciones de obras, parece que pudieran otorgar la cualificación necesaria para expedir la certificación energética de edificios nuevos ya terminados y de



CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES

COMISIÓN EJECUTIVA

RONDA DE TOLEDO, 34, 1ª Pta. - 28005 MADRID

Tlfn.: 91 5278611 – Fax: 91 5399085 e-mail: codelmad@codlmad.org

edificios existentes, especialmente en el caso de los Técnicos Superiores de Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica y de los Técnicos Superiores en Proyectos de Edificación

El Consejo General de los Colegios Profesionales de Delineantes entiende que debe incluirse en la definición de "técnico competente" a los Técnicos Superiores en Proyectos de Edificación, como profesionales capacitados para realizar la certificación energética de edificios."

A la pregunta de "¿Cómo cree que se debe informar de la eficiencia energética de una vivienda que se ofrece para su venta o alquiler?", se manifestó literalmente:

"Mediante un certificado/Informe emitido por técnico competente, entre los que estarían los Técnicos Superiores de Formación Profesional en Proyectos de Edificación."

A la pregunta, "¿Considera adecuados los requisitos que se exigen actualmente para poder ser un técnico competente para la certificación?", se informó literalmente:

NO.

Queda por desarrollar la Disposición Adicional 4ª del R.D. 235/2013, y que en seis años no ha habido voluntad en tal sentido.

Consideramos que la modernización de la economía española, y la respuesta al reto de reforzar los elementos más sólidos y estables de nuestro modelo productivo, tienen que pasar necesariamente por la concesión de capacidades y competencias a los Técnicos Superiores de Formación Profesional en Proyectos de Construcción en general, a los Delineantes, en particular. En caso contrario dejaríamos a estos en un absoluto desamparo, y en desigualdad de condiciones y oportunidades con el resto de profesionales europeos de Formación Profesional Superior.

Estaríamos abriendo un gran número de posibilidades, al avance de nuevas actividades, ofreciendo una mayor estabilidad en su desarrollo, y generando un número significativo de nuevos empleos, o en el peor de los casos, manteniendo el mismo.



CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES

COMISIÓN EJECUTIVA

RONDA DE TOLEDO, 34, 1º Pta. - 28005 MADRID

Tlfn.: 91 5278611 – Fax: 91 5399085 e-mail: codelmad@codlmad.org

Si realmente queremos que la económica española sea sostenible y competitiva, tanto dentro de territorio español, como fuera de él., y si queremos instaurar una libertad de ejercicio profesional, sin más restricciones ni condiciones que los conocimientos que se adquieren a través del sistema educativo, no podemos dejar a un lado a los Técnicos Superiores en Proyectos de Edificación, ni desconocer que estos profesionales tienen unas competencias y capacidades, que sus estudios les otorgan, y que al día de hoy no se les reconocen, y que se les impide directa o indirectamente desarrollarlas.

Seguidamente se puso en conocimiento del Pleno, las reuniones mantenidas con el Instituto Nacional de las Cualificaciones, toda vez que el mismo, ha creado un grupo de trabajo en el que está representada la Comisión Ejecutiva, con el fin de implantar una Cualificación en BIM.

La posición de la Comisión Ejecutiva, fue que más que una Cualificación, lo que se debería implantar es una especialidad, que podría denominarse DELINEACIÓN EN BIM, a tenor de lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, que regula los cursos de especialización de formación profesional, y por tener estos, por objeto, complementar las competencias de quienes ya dispongan de un título de Formación Profesional y así facilitar el desarrollo de la Delineación a lo largo de la vida profesional. En todo caso, solamente podrían acceder a estos cursos de especialización las personas con titulación de Técnico Superior o equivalente, que habilite para el ejercicio de la Delineación.



CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES

COMISIÓN EJECUTIVA
RONDA DE TOLEDO, 34, 1º Pta. - 28005 MADRID
Tlfno.: 91 5278611 – Fax: 91 5399085 e-mail: codelmad@codlmad.org

4º) Información del Acuerdo entre y el Consejo General de los Colegios Profesionales de Delineantes, y, la Secretaría de Estado de Hacienda "Dirección General del Catastro", en materia de gestión catastral.

En este punto toma la palabra el señor Tesorero, y, Decano del Colegio Profesional de Delineantes y Técnicos Superiores Proyectistas de A Coruña, don José García Penas, para exponer que el pasado día 18 de julio de 2019, el señor Presidente, el señor Tesorero y el Asesor Jurídico, se reunieron con el Director General del Catastro, don Fernando de Aragón Amunarriz, con don Jesús Puebla Blasco, con don Fernando Serrano Martínez, y, con don Juan Carlos Ojeda, para aprobar el acta de la reunión del día 4 de Julio de 2018. La reunión sirvió para analizar las actuaciones realizadas en virtud del Convenio. En la misma se nos presentaron las nuevas herramientas disponibles en la Sede Electrónica del Catastro, y su aplicación en el ámbito del convenio (Asistente de declaraciones, asistente gráfico informes de validación gráfica). También se trató la nueva regulación de los Puntos de Información Catastral, y de los servicios a prestar en el ámbito del Convenio.

El señor Tesorero desarrolló detalladamente, todos los temas tratados con la Dirección General del Catastro, y que hemos reseñado en el párrafo anterior, haciendo especial referencia al intercambio de documentación telemática entre Colegios, Consejo General y Dirección General del Catastro.



CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES

COMISIÓN EJECUTIVA
RONDA DE TOLEDO, 34, 1º Pta. - 28005 MADRID
Tlfno.: 91 5278611 – Fax: 91 5399085 e-mail: codelmad@codlmad.org

5º) Información respecto del proceso de selección para cubrir una plaza de Delineante, mediante contrato laboral fijo, convocada por la Real Casa de la Moneda, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

En este punto toma la palabra el señor Asesor Jurídico, pasando a informar del estado de la impugnación del referido proceso de selección.

Principia recordando que en el Pleno celebrado el día 27 de octubre de 2018, se acordó interponer Recurso Contencioso-Administrativo, contra las bases del proceso de selección de la convocatoria, mediante proceso de selección libre, de una plaza de DELINEANTE PROYECTISTA, en el Departamento de Fábrica de Papel, por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, en su Centro de Trabajo de Burgos.

Seguidamente hace una relación de los acontecimientos procesales, manifestando que dado el carácter de entidad de ámbito estatal, la demanda se presentó ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Por Auto de fecha 3 de diciembre de 2018, el Juzgado Central número 1, declara la falta de competencia para conocer del recurso contencioso-administrativo interpuesto, decretando que no es competente para conocer del mismo, y que corresponde la competencia a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ex art. 10.1.i) de la Ley rituarial, en relación con el art 14.1, regla segunda.

En cumplimiento del referido Auto el Consejo General de los Colegios Profesionales de Delineantes, se personó ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de



CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES

COMISIÓN EJECUTIVA
RONDA DE TOLEDO, 34, 1º Pta. - 28005 MADRID
Tlfno.: 91 5278611 – Fax: 91 5399085 e-mail: codelmad@codlmad.org

Justicia de Madrid. Esta por Auto de fecha 26 de febrero de 2019, decide declarar la falta de jurisdicción del orden contencioso para conocer del presente recurso, previniendo a las partes que pueden usar su derecho ante el Juzgado de lo Social, a quien se estima competente para conocer de la litis.

De acuerdo con el referido Auto se comparece ante el Juzgado de lo Social, correspondiendo su conocimiento al juzgado de lo Social número 39, el cual por Decreto del 22 de mayo de 2019, señala para juicio el día **13 de julio de 2020**.

6º) Información respecto de la concesión de subvenciones, por el Ministerio de Fomento, para la formación en la metodología BIM, durante el ejercicio presupuestario 2019.

El señor Presidente informa al Pleno del contenido del Real Decreto 472/2019, de 2 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a diversos Colegios Profesionales y Consejos Generales de Colegios Profesionales, para la formación en la metodología BIM durante el ejercicio presupuestario 2019.

En primer lugar se debe reseñar que las subvenciones recogidas en la citada disposición, tiene un cierto carácter discrecional, y que se otorgaron a los componentes de la extinta Comisión es.BIM, en la que desgraciadamente no estábamos. Para poner apreciar, la citada discrecionalidad, hizo referencia a que la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, incluyó en el Presupuesto del Ministerio de Fomento, solamente, subvenciones al Colegio de



CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES

COMISIÓN EJECUTIVA
RONDA DE TOLEDO, 34, 1º Pta. - 28005 MADRID
Tlfno.: 91 5278611 – Fax: 91 5399085 e-mail: codelmad@codlmad.org

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.

El Vicepresidente del Consejo y Decano del Colegio de Tenerife, en representación de la Comisión Ejecutiva, remitió escrito protestando por la no inclusión del Consejo General de los Colegios Profesionales de Delineantes en el Real Decreto 472/2019, como receptor de la subvención para facilitar la formación y la adquisición de conocimientos prácticos en la metodología BIM (Building Information Modeling) aplicada a la contratación y licitación de obras públicas.

A dicho escrito ha contestado el Ministerio de Fomento, manifestando que dadas las limitaciones presupuestarias, sólo se ha podido llegar a aquellos colegios profesionales y consejos generales de colegios profesionales que ya habían venido participando en los trabajos de la anterior **Comisión es.BIM**, anteriormente citada. El objetivo del Ministerio, si las condiciones presupuestarias lo permiten, es continuar con esta labor de información y formación que tiene encomendada la Comisión Interministerial BIM y hacerla extensiva a otros colectivos, por lo que tendrán en consideración nuestra petición. Y por último nos manifiestan que dada la experiencia profesional de nuestros colegiados en materia de BIM, y, la importancia de nuestras aportaciones para lograr el objetivo de implantar la misma en la contratación pública, que nos pusiéramos *en contacto con la Comisión Interministerial para la incorporación de la metodología BIM en la contratación pública - comisión.bim@fomento.es* - para poder contar con nuestras aportaciones y conocimientos en los trabajos de la Comisión, pues son de gran valía y redundarán en beneficio de todos en ese objetivo común.

En fechas recientes, se ha solicitado la inclusión en la referida Comisión Interministerial para la incorporación de la metodología BIM, en la contratación pública.



CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES

COMISIÓN EJECUTIVA
RONDA DE TOLEDO, 34, 1º Pta. - 28005 MADRID
Tlfno.: 91 5278611 – Fax: 91 5399085 e-mail: codelmad@codlmad.org

7º) Actualización de las fechas de celebración de los Plenos del Consejo General.

En este punto el señor Presidente expone la adecuación de la celebración de los Plenos, dada la distancia existente entre los dos Plenos que se celebran al año, y así establecer una diferencia de meses, equidistantes entre ambos.

Por ello propone que los Plenos se celebren en los meses de abril y octubre de cada año.

Seguidamente se pasa a votar la propuesta y la misma es aprobada por unanimidad.

8º) Ruegos y preguntas.

Don Eloy Valdecantos Martínez, Vicedecano del Colegio Profesional de Delineantes de Barcelona, toma la palabra para manifestar, que desde su Colegio se ha remitido, el día 18 de octubre, escrito solicitando se tratasen una serie de puntos, en esta reunión del Pleno.

Los temas solicitados a tratar relacionados con la metodología BIM, han sido debatidos con anterioridad.

Los otros puntos, como es tener una empresa única para el control de la Ley Orgánica de Protección de Datos, la actualización de los Estatutos Generales, la actualización del Reglamento del Régimen Interior del Consejo, y la revisión de la profesión en Europa, son debatidos por los asistentes.

Se informa que la propuesta de modificación del Real Decreto 3306/1978, que aprueba los Estatutos de los Colegios



CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES

COMISIÓN EJECUTIVA
RONDA DE TOLEDO, 34, 1º Pta. - 28005 MADRID
Tlfno.: 91 5278611 – Fax: 91 5399085 e-mail: codelmad@codlmad.org

Profesionales de Delineantes, se encuentra en trámite, ante el Ministerio de Fomento. Que los mismos estuvieron parados en primer lugar, por la irresponsable intervención de don Jesús Arús Fillola, y en segundo lugar por las expectativas de una nueva Ley de Colegios Profesionales. En la actualidad la propuesta de modificación de Estatutos está informada por todos los Ministerios, pero dada la situación de parálisis administrativa, se encuentran nuevamente en suspenso.

Respecto del resto de los puntos expuestos por el Colegio de Barcelona, la Comisión Ejecutiva tratará de estudiarlos y trasladarlos a los Colegios para su conocimiento, sin bien y desde este momento se solicita la ayuda de todos los integrantes del Consejo General, a fin de desarrollarlos.

Seguidamente se da lectura a la petición efectuada por el Colegio de Andalucía, que consiste en solicitar de la Dirección General del Catastro, la modificación del formulario a cumplimentar por parte de nuestros técnicos para solicitar Validaciones Gráficas Alternativas (VGA), pues en el apartado "indicar la UNIVERSIDAD donde el técnico cursó sus estudios", se sustituya por CENTRO DE ESTUDIOS, o por otro término que pueda recoger mejor nuestra situación académica.

El tema es debatido por los asistentes, y se trasladará la propuesta a fin de que se corrija el formulario, modificando el término Universidad, por otro término más acorde con la realidad educativa.

El señor presidente da lectura a un escrito del Colegio de Delineantes de Zaragoza, lamentando la no asistencia de dicho Colegio, así como la falta de justificación de la misma.



CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES

COMISIÓN EJECUTIVA
RONDA DE TOLEDO, 34, 1º Pta. - 28005 MADRID
Tlfno.: 91 5278611 – Fax: 91 5399085 e-mail: codelmad@codlmad.org

En el mismo se solicita, entre otras peticiones, la reforma del Estatuto, la inclusión del Consejo General, entre las Corporaciones que reciben subvenciones para la implantación del sistema BIM, y la revisión del R.D. 235/2013. Estos temas han sido tratados en el Pleno y nos remitimos a lo expuesto en cada tema.

Como temas no tratados en el Pleno, el Colegio de Zaragoza, solicita la creación de una comisión de Visado nacional para cubrir la necesidad de colegios que por personal y medios no pueden realizar este servicio en las debidas condiciones. Así mismo solicita la creación de un grupo jurídico nacional y derivar los temas de competencias y defensa de la profesión tanto para asuntos nacionales como regionales, a dicho grupo con independencia de los asesores ya existentes en otros colegios y que sirva para cubrir las demandas de los colegios que por presupuesto no puedan contratar dicho servicio.

Se le contesta, en relación con el visado que en aplicación de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, que es función de los Colegios visar los trabajos profesionales de los colegiados, en aplicación del artículo 13 de dicha norma. La competencia de visar los trabajos de los Delineantes colegiados, no la ostenta el Consejo General. La propuesta de Zaragoza, resulta que no puede llevarse a efecto por no ser ajustada a derecho, y suponer una actuación ilegal.

En relación con la creación de un grupo jurídico nacional, se manifiesta que el Consejo General ya tiene contratados los servicios profesionales de un Letrado, y que cuenta con la



CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES

COMISIÓN EJECUTIVA

RONDA DE TOLEDO, 34, 1º Pta. - 28005 MADRID

Tlfno.: 91 5278611 – Fax: 91 5399085 e-mail: codelmad@codlmad.org

Plena confianza de los componentes de la Comisión Ejecutiva. Se recuerda que dicho Asesor Jurídico, en nombre del Consejo General, fue el profesional que dirigió la demanda interpuesta, solicitando la anulación del Real Decreto 103/2014, de 21 de febrero, por el que se adaptan determinadas normas en el ámbito del derecho de establecimiento y de la libre prestación de servicios, con motivo de la adhesión de la República de Croacia, y por el que se modifican determinadas normas relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, impugnando en concreto los puntos 13 y 14 del artículo 1, de la citada disposición, que establecían: **13) En el cuadro del apartado 1 del Anexo VIII, relativo a las profesiones y actividades con «nivel de formación descrito en el artículo 19.3», se suprime, la referencia a la profesión de «Delineante»; 14) En el cuadro del apartado 1 del Anexo VIII, relativo a las profesiones y actividades con «nivel de formación descrito en el artículo 19.2», se añade, la referencia a la profesión de «Delineante».**

El resultado del pleito fue, que el Tribunal Supremo estimó la demanda y anulo los puntos 13 y 14 del artículo 1 del referido Real Decreto. Como extensión, el señor Presidente, expone que dicha actuación judicial, no constó nada a los Delineantes, toda vez que la administración fue condenada en costas.

Se hace mención, seguidamente, que el mismo asesor jurídico ha dirigido, varios pleitos contra la administración, impugnado oposiciones y todos han resultado favorables a los intereses de los Colegios recurrentes. El Colegio de Madrid,



CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES

COMISIÓN EJECUTIVA
RONDA DE TOLEDO, 34, 1º Pta. - 28005 MADRID
Tlfno.: 91 5278611 – Fax: 91 5399085 e-mail: codelmad@codlmad.org

presentó dos demandas contra dos Ayuntamientos, y las mismas fueron estimatorias. El Colegio de Andalucía, impugnó unas oposiciones convocadas por la Diputación de Córdoba, la dirección del pleito, la realizó el Asesor Jurídico del Consejo General, y el resultado fue la estimación de la demanda, debiendo resaltar, que los colegiados de Andalucía no tuvieron que abonar nada por los honorarios del Letrado toda vez que la administración fue condenada en costas.

El señor presidente recuerda que el Colegio de Zaragoza, interpuso una demanda impugnando una convocatoria de oposiciones a la Diputación de Zaragoza, y la perdió en primera instancia en el juzgado, y la perdió en segunda instancia ante el Tribunal Superior de Justicia, y les impusieron las costas en la sentencia del TSJ. En este punto resalta la Comisión Ejecutiva puso a disposición del Colegio de Zaragoza, los servicios jurídicos del Asesor del Consejo, y que no fueron aceptados, dado que dicho Colegio contrató a un "especialista".

Es por ello que le parece una insensatez, gastar el dinero de los colegiados, como ha hecho Zaragoza, cuando se tiene un Asesor, absolutamente capacitado, y que en nuestra materia, pocos o ningún abogado puede tener conocimientos que superen los que él tiene.

En el resto de las peticiones, como es la mejora del Feedback en las comunicaciones, se intentará llevarla a efecto, siempre teniendo en cuenta las disponibilidades económicas. En relación con la agenda anual de trabajo, este cometido es competencia de la Comisión Ejecutiva, y se está abierto a que los Colegios colaboren, haciendo aportaciones y presten su



CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES

COMISIÓN EJECUTIVA
RONDA DE TOLEDO, 34, 1º Pta. - 28005 MADRID
Tlfno.: 91 5278611 – Fax: 91 5399085 e-mail: codelmad@codlmad.org

trabajo en beneficio de todos los delineantes. Por último los plenos se suelen realizar en Madrid, por ser lugar mejor comunicado, ahora bien si algún colegio solicita celebrarlo en su localidad, es el Pleno el que toma la decisión de efectuarlo, es decir, que son los propios colegios quien lo acuerdan, y lo estudian caso por caso.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:40 horas del día 19 de octubre de 2019.

El Secretario

VºBº

El Presidente

Fdo.: Marcos Prieto Sampedro

Fdo.: Fernando de Dios Martín